

ACUERDO No. **000041**
(26 de febrero de 2015)

Magistrada Ponente Doctora: CLAUDIA EXPÓSITO VÉLEZ

“Por medio del cual se aclara el Acuerdo No. 0035 del 20 de febrero de 2015, en el que se hace uso de las atribuciones contenidas en el Artículo 3° del Acuerdo PSAA13-9260 del 21 de febrero de 2012”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO

La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, en uso de sus facultades legales y reglamentarias contenidas en la Ley 270 de 1996, y en especial las conferidas en el Artículo 3° del Acuerdo PSAA13-9260 del 21 de febrero de 2012 y conforme a lo aprobado en sesión extraordinaria de sala de la fecha y,

ANTECEDENTES CONSIDERA:

Que mediante Acuerdo No 0035 del 20 de febrero de 2015 esta Sala Administrativa decretó Suspender el reparto de procesos ordinarios a los Despachos de Magistrados 001, 004 y 005, y dar apertura al reparto exclusivo de procesos ordinarios a los Despachos de Magistrado 002, 003 y 006 a partir de la notificación del presente Acuerdo, y hasta lograr el equilibrio de las cargas entre todos los Despachos Orales.

Lo anterior, en razón a la entrada a la oralidad de los Despachos de Magistrado 002, 003 y 006 en virtud del Acuerdo No. PSAA15-10296 del 11 de Febrero de 2015, y como quiera que es necesario la implementación de una serie de medidas que garanticen la óptima prestación del servicio judicial, y que a su vez respondan a las necesidades del servicio para la oportuna, eficaz e justa administración de justicia, esta Sala ha evaluado el nivel de las cargas de los Despachos de Oralidad que ingresaron mediante el Acuerdo No. PSAA13-9437 de 22 de mayo de 2012.

Ahora bien, es preciso aclarar que la suspensión del reparto de procesos a la que se hace alusión en el Acuerdo No 0035 del 20 de febrero de 2015; se extiende no solo a los procesos ordinarios, sino además los procesos ejecutivos, acciones electorales, pérdida de investidura, objeciones a los proyectos de acuerdo, revisión de ordenanza, conflictos de competencia, recurso de insistencia, conciliación, despachos comisorios, y en general todas las causas de la jurisdicción administrativa que sean de conocimiento del Tribunal Administrativo del Atlántico.

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6
Telefax: 3410135 Email: clajoex@hotmail.com

FLM.



0000412

En este orden de ideas, con respecto al reparto de las acciones constitucionales se continuará realizando de forma equitativa entre la Sala de Decisión Oral A conformada por los Despachos de Magistrados 001, 004 y 005 y la Sala de Decisión Oral B conformada por los Despachos de Magistrados 002, 003 y 006, desde el 23 de febrero de 2015.

En mérito de lo expuesto, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el Acuerdo No 0035 del 20 de febrero de 2015 en el sentido de precisar, que la suspensión del reparto de procesos a la que se hace alusión el mencionado Acuerdo se extiende no solo a los procesos ordinarios, sino además los procesos ejecutivos, acciones electorales, perdida de investidura, objeciones a los proyectos de acuerdo, revisión de ordenanza, conflictos de competencia, recurso de insistencia, conciliación, despachos comisorios, y en general todas las causas de la jurisdicción administrativa que sean de conocimiento del Tribunal Administrativo del Atlántico.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aclarar que la el reparto de las acciones constitucionales se continuará realizando de forma equitativa entre la Sala de Decisión Oral A conformada por los Despachos de Magistrados 001, 004 y 005 y la Sala de Decisión Oral B conformada por los Despachos de Magistrados 002, 003 y 006, desde el 23 de febrero de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente acuerdo a los Despachos de Magistrados 001, 004 y 005, Despachos de Magistrado 002, 003 y 006 y la Oficina de Servicios Administrativos de los Juzgados Administrativos del Circuito y Tribunal Administrativo de Barranquilla, y a la Oficina de Sistemas de la Dirección Ejecutiva Seccional de la Administración Judicial.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CLAUDIA EXPOSITO VELEZ
Magistrada Ponente



INES ADELINA ROBLES
Magistrada

CWR12

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6
Telefax: 3410135 Email: clajoex@hotmail.com

FLM.

